



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2
Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero
23 de 2017



MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, TABLETAS, REDES DE INTERNET, IMPRESORAS, CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV, PROYECTORES Y SOPORTE TÉCNICO AL USUARIO FINAL. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PROCESO N° 1151.20.06.003-2020

MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.06.003 – 2020 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y ADALBERTO GOMEZ

Entre los suscritos a saber: **Mg. GILMA ERENETH LOZANO DURAN**, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 66.782.034, obrando en calidad de **RECTORA** de la Institución Educativa **MERCEDES ABREGO**, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 articulo 11 numeral 11 y articulo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución N° 6891 del 2018 Guía de contratación Instituciones Educativas de Palmira ; De una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA- **CONTRATANTE**, y por la otra **ADALBERTO GOMEZ**, persona natural, identificada con **C.C. 1.113.619.639** con domicilio principal en la **CALLE 6 24A 76 de Palmira, Celular: 321 904 0992** quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** contenido en las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a prestar el servicio profesional de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, TABLETAS, REDES DE INTERNET, IMPRESORAS, CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV, PROYECTORES Y SOPORTE TÉCNICO AL USUARIO FINAL. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

No.	DETALLE	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Dos mantenimientos preventivo y correctivo tanto del software como del hardware de los 220 equipos de Cómputo que comprende: mantenimiento preventivo (limpieza general) hardware, reinstalación completa de todos los aplicativos de acuerdo con los requerimientos y lineamientos de la Institución en los portátiles de las cinco (5) salas de sistemas, mantenimiento general y/o actualización de aplicativos ya instalados de los equipos administrativos y/o de oficina de las 4 sedes.	220	\$ 19.000	\$ 4.180.000

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira
Teléfono 2855413
Email: iemercedesabrego@hotmail.com

Página 1 de 8



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2
Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero
23 de 2017



MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, TABLETAS, REDES DE INTERNET, IMPRESORAS, CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV, PROYECTORES Y SOPORTE TÉCNICO AL USUARIO FINAL. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PROCESO N° 1151.20.06.003-2020

2	Un mantenimiento preventivo de los 10 equipos de video proyección de la institución en sus sedes.	10	\$ 50.000	\$ 500.000
3	Mantenimiento preventivo y configuración de las redes inalámbrica, cableadas y de seguridad existentes en la institución comprende: sede Central: 1 red cableada en la rectoría, 1 red cableada entre las dos (2) salas de sistemas, 5 puntos de acceso inalámbrico, 2 SWITCH, sede Cabal: 2 punto de acceso inalámbrico. sede Palmeras: 1 punto de acceso inalámbrico. sede Sor María Luisa: 1 punto de acceso inalámbrico. Al igual que la creación y configuración de portal cautivo para acceso a usuarios independientes y la configuración de sistema unificado de conectividad UNIFI, balanceo de cargas en las conexiones inalámbricas. Creación de 3 VLAN; la de docentes, la de salas de sistemas y la de institucional.	200	\$ 2.000	\$ 400.000
4	Administración página web de acuerdo con las directrices del supervisor.	Durante la vigencia del contrato	\$ -	
5	Mantenimiento preventivo y correctivo de las 4 impresoras de la institución al igual de la configuración en red de estas entre las dependencias.	4	\$ 100.000	\$ 400.000
6	Mantenimiento preventivo, correctivo e instalación de nuevos equipos de seguridad de la institución y sus sedes que comprende: central; 15 cámaras de seguridad, 1 DVR de 16 canales. Sede Cabal: 4 cámaras de seguridad, Sede Sor María Luisa; 4 cámaras de seguridad, 1 DVR de 8 canales. Sede Palmeras; 4 cámaras de seguridad, 1 DVR de 8 canales. (total 30 dispositivos)	30	\$ 30.000	\$ 900.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2
Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero
23 de 2017



MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, TABLETAS, REDES DE INTERNET, IMPRESORAS, CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV, PROYECTORES Y SOPORTE TÉCNICO AL USUARIO FINAL. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PROCESO N° 1151.20.06.003-2020

7	Asistencia técnica ilimitada para solución de fallas presentadas en los equipos tecnológicos en horario de oficina.	Durante la vigencia del contrato	\$ -	
8	SUMINISTRO DE EQUIPO UBIQUITI UAP-AC-LITE PUNTO DE ACCESO WIFI UNIFI 802.11AC DUAL RADIO DESTINO: SEDE CENTRAL	1	\$ 400.000	\$ 400.000
9	SUMINISTRO DE AP TPLINK EAP-110, DESTINO: 1 X CABAL, 1 X SOR MARIA LUISA, 1 PALMERAS	3	\$ 200.000	\$ 600.000
10	SUMINISTRO DE ROLLO DE CABLE UTP CAT6E X 305 Metros PARA EXTERIORES	1	\$ 190.000	\$ 190.000
11	SUMINISTRO DE UPS DE 850VA MARCA UNITEC DESTINO: 1 X SEDE PARA PROTEGER EL SISTEMA DE CAMARAS	4	\$ 180.000	\$ 720.000
12	SUMINISTRO CAMARA DOMO METALICA MARCA HIKVISION DS-2CE56COT-IT1F LENTE 2.8MM 720P DESTINO: 1 X CABAL, 1 X SOR MARIA LUISA, 1 PALMERAS, 2 X CENTRAL	5	\$ 160.000	\$ 800.000
13	SUMINISTRO DE VIDEO BALUN	5	\$ 10.000	\$ 50.000
14	SUMINISTRO DE ADAPTADORES DE 12V 1.5AMP PARA CAMARA	5	\$ 10.000	\$ 50.000
15	SUMINISTRO DE GABINETE RACK PARA DVR DESTINO: 1 X SEDE PARA PROTEGER EL SISTEMA DE CAMARAS	4	\$ 150.000	\$ 600.000
16	SUMINISTRO DISCO DURO MARCA WESTERN DIGITAL PARA SISTEMA DE CAMARAS CON CAPACIDAD DE 1TB, DESTINO: SEDE PALMERAS	1	\$ 190.000	\$ 190.000
17	SUMINISTRO DE DVR DE 8 CANALES MARCA HIKVISION 720P, DESTINO: SEDE CABAL	1	\$ 170.000	\$ 170.000
	TOTAL			\$ 10.150.000

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
---	---	---

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, TABLETAS, REDES DE INTERNET, IMPRESORAS, CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV, PROYECTORES Y SOPORTE TÉCNICO AL USUARIO FINAL. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PROCESO N° 1151.20.06.003-2020

SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá realizar las actividades que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por la contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

TERCERA. VIGENCIA: la vigencia del presente contrato será DEL 24 DE MARZO AL 4 DE DICIEMBRE DEL 2020 contado a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades y previa firma del presente contrato.

CUARTA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar el objeto contractual a entera satisfacción, en la oportunidad acordada y con la calidad, diligencia y eficiencia requerida.

QUINTA. VALOR: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$10.150.000)**.

SEXTA. FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Contratante pagará al contratista la suma estimada en la cláusula anterior, así: **Pagos parciales de acuerdo a los servicios y/o suministros realizados, con el recibido a entera satisfacción, y radicado el documento equivalente a factura incluido seguridad social.**

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones: 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho. 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **B) DE LA INSTITUCION:** 1) cumplir con el pago del valor del contrato en la forma acordada con el contratista favorecido. 2) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. 3) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. DERECHOS DE LA ENTIDAD: La Institución educativa Contratante ejercerá los derechos consagrados en las leyes que regulan la materia y particularmente exigirá la prestación oportuna del servicio contratado, lo mismo que su calidad.

NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL: El pago de las sumas de dinero a que la institución educativa queda obligado en razón de este contrato, se subordinará a la apropiación presupuestal que dé él se gana en su presupuesto.

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 4 de 8
--	--	---------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
---	---	---

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, TABLETAS, REDES DE INTERNET, IMPRESORAS, CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV, PROYECTORES Y SOPORTE TÉCNICO AL USUARIO FINAL. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PROCESO N° 1151.20.06.003-2020

DECIMA. IMPUTACION DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato se efectuaran con cargo al contratista y los que impliquen para la Institución Educativa contratante el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hace con cargo a la apropiación presupuestal “**MANTENIMIENTO DE EQUIPOS**”, según certificado de disponibilidad presupuestal N° **000006** del 18 de mayo del 2019 y registro presupuestal N°**000007** del 24 de marzo del 2020 expedidos por la contadora de la Institución Educativa, por valor de **DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$10.150.000)**.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. La institución Educativa en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: La mora o deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista facultan a la institución Educativa contratante para imponer multas sucesivas equivalentes hasta del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato.

DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento parcial o tal del contratista de alguna de las obligaciones que adquiere mediante este contrato o declaratoria de caducidad, dará lugar además de su responsabilidad por perjuicios ocasionados, el pago de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato a favor de institución Educativa contratante a título de clausula penal pecuniaria, para cuya efectividad se surtirá el mismo procedimiento establecido en la declaración de caducidad.

DECIMA QUINTA DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrada en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 5 de 8
--	--	---------------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2
Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero
23 de 2017



MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, TABLETAS, REDES DE INTERNET, IMPRESORAS, CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV, PROYECTORES Y SOPORTE TÉCNICO AL USUARIO FINAL. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PROCESO N° 1151.20.06.003-2020

DÉCIMA SEXTA. GARANTIAS:

Tipificación:

- Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

De acuerdo a lo anterior, la Institución Educativa, ha establecido que, no es necesaria la solicitud de garantías, sin embargo, si el CONTRATISTA incurre en alguna falta, se aplicara las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento, aplicando el procedimiento legal correspondiente para cada caso.

DÉCIMA SEPTIMA. SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA: El contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia, la institución Educativa contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de el para el desarrollo de ese contrato. Por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones sociales de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista.

DÉCIMA OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El contratista atenderá todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, ateniéndose a las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y a las que se expidan durante su desarrollo. Además, responderá por todas las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus trabajadores. En consecuencia, si como resultado de la solidaridad prescrita por el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, Institución Educativa contratante fuere obligada judicialmente a pagar alguna suma por concepto de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones por despido injusto o indemnizaciones

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira
Teléfono 2855413
Email: iemercedesabrego@hotmail.com

Página 6 de 8

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
---	---	---

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, TABLETAS, REDES DE INTERNET, IMPRESORAS, CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV, PROYECTORES Y SOPORTE TÉCNICO AL USUARIO FINAL. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PROCESO N° 1151.20.06.003-2020

originadas por la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedad profesional (artículo 216 del código sustantivo de trabajo) el contratista se obliga a cancelar el monto de la indemnización ordenada y si la Institución Educativa contratante llegare a cancelar el monto de la indemnización tendrá derecho a repetir contra el contratista por la cantidad pagada.

DECIMA NOVENA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar paz y salvo con los mismos en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789/2002 y articulo 23 de la ley 1150/2007. Sera obligación del supervisor de este contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre a paz y salvo en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

VIGESIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo de la LIC. MARTHA PATRICIA MARIN BELTRAN – identificada con cedula 66.825.261 Coordinadora, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto del contrato de este y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.SUSPENSION: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas y de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término.

VIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas y demás retenciones de Ley.

VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de registro presupuestal. 3) cotización presentada por el contratista.

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 7 de 8
--	--	---------------



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MERCEDES ÁBREGO**

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2
Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero
23 de 2017



MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, TABLETAS, REDES DE INTERNET, IMPRESORAS, CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV, PROYECTORES Y SOPORTE TÉCNICO AL USUARIO FINAL. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PROCESO N° 1151.20.06.003-2020

VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante. Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los VEINTICUATRO (24) día(s) del mes de MARZO del año dos mil veinte (2020).

Mg. GILMA ERENETH LOZANO DURAN
RECTORA I.E. MERCEDES ABREGO
Cédula De Ciudadanía: 66.782.034 Palmira

Señor. ADALBERTO GOMEZ
Contratista
Cédula De Ciudadanía: 1.113.619.639 Palmira